



## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES**

### **I.7. Comisiones - Junta Electoral General**

**Acuerdo 2.2/JEG 16-1-17, por el que se dictan unas recomendaciones generales con ocasión de la resolución de la Junta Electoral General que estima el recurso presentado relativo a las elecciones a la Delegación de Alumnos de la Facultad de Ciencias del Trabajo.**

Acuerdo 2.2/JEG 16-1-17, por el que se conviene, por asentimiento, como recomendación general lo siguiente:

1. El necesario respeto y acatamiento de las decisiones de los órganos electorales adoptados en el ámbito de sus competencias.
2. La necesidad de que las facultades conferidas a las Juntas y Comisiones Electorales por la normativa universitaria se ejerzan con ponderación y en el correcto uso de sus competencias.
3. Asimismo, recordar al CADUS la imperiosa necesidad de llevar a cabo el desarrollo del artículo 105.4 del Estatuto de la Universidad de Sevilla mediante la elaboración de un reglamento para las elecciones a sus representantes que sustituya al vigente de 1998.

\*\*\*